

# EL DEFENSOR DE GRANADA

DIARIO INDEPENDIENTE  
(1ª EDICION.)

Director y Administrador,  
**LUIS SICO DE LUCENA.**  
Oficina de Imprenta Calle de San Juan, 61.  
TELÉFONO núm. 10.

PRECIOS DE VENTA: del día, 5 céntimos; del mes corriente, 15 céntimos; de seis meses, 80 céntimos; de un año, 1.50 céntimos.

En Granada, en las...  
En las posesiones españolas de América, en sujeción...  
En el extranjero, en sujeción...  
En las posesiones españolas de Ceuta, en sujeción...

Anteriormente...  
En la 1.ª plana...  
En la 2.ª plana...  
En la 3.ª plana...  
En la 4.ª plana...  
En la 5.ª plana...  
En la 6.ª plana...  
En la 7.ª plana...  
En la 8.ª plana...  
En la 9.ª plana...  
En la 10.ª plana...

### FÁBRICA DE GAS.

**COK á 8 reales quintal.** Desde 10 quintales se lleva á domicilio.  
Derechos de consumos de cuenta del comprador.—Peso garantizado.  
Para pedidos: *Acerá Casino 33 y 35, ALMACEN DE APARATOS ó en la Fábrica de Gas.*

### Justa petición.

La Cámara de Comercio de Granada, fiel á su importante misión, levanta su autorizada voz al Gobierno, en súplica de que se modifique la extraordinaria suma puesta en los nuevos presupuestos, á cargo de la producción azucarera peninsular.  
Es verdaderamente sensible que cuando la industria de España necesita facilidades para su desarrollo, surjan contratiempos llamados á entorpecer su marcha; y si en general el caso se presta á tristes consideraciones, acaso reviste caracteres de mayor gravedad en el punto concreto aludido.  
Reciente es la instalación en la Vega de Granada de distintas fabricas destinadas á la elaboración del azúcar de remolacha y á nadie se oculta el que considerable impuesto señalado en los presupuestos recién leídos en el Congreso, ha de repercutir por modo lamentable en contra de esta fuente de relativo bienestar.  
Tiempo hace que nuestra provincia arrastra una existencia penosa, merced á circunstancias de todos conocidas; y es de sentir que, cuando la fabricación del azúcar de remolacha se presentaba quizá como la única esperanza de un porvenir llamado á modificar vicisitudes anteriores, venga la acción del Gobierno á echar por tierra cálculos nacidos al amparo del trabajo inteligente y de la honrada asiduidad.  
La Cámara, pues, ha dirigido á los señores Presidente del Consejo de Ministros y ministro de Ultramar, los telegramas que publicamos á continuación:

“Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:  
Concedora esta Cámara de Comercio, por el texto de los Presupuestos presentados á las Cortes, de la enormidad de la suma puesta á cargo de la producción azucarera peninsular, acude respetuosamente á V. E. encareciéndole con el más vivo interés, se reduzca la cuantía de dicha exacción, como único medio de evitar la ruina de una industria cuya reciente ampliación al tratamiento de la remolacha, encierra gran porvenir para el desarrollo agrícola é industrial de España entera.—El Presidente, *J. L. Rubio Perez.*”

“Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.  
Leídos en el Congreso los presupuestos del Estado, la Cámara de Comercio y la población entera de Granada preveen con gran sentimiento, que á consecuencia del impuesto sobre los azúcares peninsulares, estas fabricas sufriran rudísimo golpe, y esta industria nascente, esperanza única de la agricultura de la provincia terminará bien pronto. Esta Cámara, representación de todos los intereses de la provincia, confía en V. E. como baluarte de la justicia y de la razón para que salve á estas fabricas de una total ruina.—El presidente, *Juan Lopez Rubio Perez.*”  
Dada la justicia y el fundamento que aboga la petición de la Cámara de Comercio, desamos que el Gobierno corresponda en términos cumulosos á sus legítimas aspiraciones.

### Miscelánea

**Decreto interesante.** El siguiente decreto publicado por el presidente de la República del Ecuador, nos parece de interés para los lectores:  
Artículo 1.º Desde el 1.º de junio del año 1892, las Aduanas de la República cobrarán el 10 por 100 de recargo sobre los derechos de importación.  
Art. 2.º La colecta de la Aduana de Guayaquil consignará quincenalmente al

señor don Jorge Chambers, representante del Consejo de Tenedores de Bonos, el producto de ese recargo; y las Aduanas de los otros puertos le remitirán asimismo quincenalmente, por el más inmediato correo, lo que colectaren por derecho 10 por 100.

Art. 3.º Cada seis meses practicará liquidación de las cantidades consignadas al representante de Tenedores de Bonos, á fin de cubrir el déficit que pudiera haber hasta llenar la cantidad de 16.875 libras esterlinas, correspondiente á cada semestre en los primeros cinco años.

Art. 4.º El ministro de Hacienda y el superintendente de Aduanas quedan encargados del cumplimiento de este decreto; y el ministro de Relaciones exteriores de dar conocimiento al cuerpo diplomático y consular del extranjero en la República, así como á sus agentes en el exterior.

**El Cementerio.** El teniente alcalde D. Jerónimo Muñoz Siles continúa ocupándose del arreglo interior del Cementerio y de las obras de la portada, que por cierto se llevan con actividad.

El Sr. Muñoz inspecciona diariamente los servicios de aquella dependencia.

También los demás señores de la comisión hacen frecuentes visitas.

**Abono de atrasos.** Concedida una pensión y establecido el derecho de la parte demandante respecto de los atrasos de la misma, de causarle algún agravio una resolución, debió acudir contra ésta á la vía contenciosa dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que tuvo conocimiento de dicha resolución, y en manera alguna solicitar su revisión gubernativamente, por lo que no cabe admitirse la demanda interpuesta fuera de plazo contra una Real Orden que además consintió.

Doctrina consignada al declarar improcedente un recurso contencioso interpuesto contra la R. O. de 7 de abril de 1885 que ordenó se estuviese á lo resuelto en la de 10 de junio de 1884 sobre abono de atrasos.

**Hundimiento.** En uno de los cármenes del callejón del Caldero, se ha hundido la parte principal de un torreón ó castillo imitación árabe, cayendo hacia adentro algunas de las almenas y quedando otras inclinadas amenazando desplomarse.

El resto de la construcción se halla en pocas condiciones de seguridad.

Lo advertimos al señor Alcalde y á la comisión de Ornato.

**Nueva estrella.** El director del Observatorio de Edimburgo recibió el jueves último una tarjeta postal americana, advirtiéndole que una nueva estrella visible á la simple vista, de color amarillento, acababa de aparecer en la vía láctea. El hecho fue comprobado y telegrafiado al Observatorio de Greenwich, donde inmediatamente tomaron fotografías de la nueva estrella.

Ya todos los Observatorios del mundo boreal habrán podido estudiar ese nuevo huésped del firmamento. Y, circunstancia extraña, el aspecto de esa visitante inesperada es semejante al de la estrella pasajera que en 1886 produjo tanta sensación.

**Malos tratamientos.** Se nos dice que en un establecimiento público en que está prohibida la entrada á los mendigos para que no molesten á los parroquianos, suelen maltratar á los niños pordioseros que intentan infringir la prohibición.

No tiene justificación alguna semejante procedimiento inhumano.

**Emigrante.** El miércoles, á bordo del vapor correo de Cuba, poco antes de partir este del puerto de Cádiz, un inspector de policía detuvo á un emigrante procedente de Granada, por usurpación de estado civil.

**Plantas de morera.** El Ayuntamiento, en sesión de 29 de enero último, ha acordado se proceda á la venta de trescientas plantas de morera, cuya altura es de 1'40 metros, al precio de una peseta cada una.

**Cuentas municipales.** Aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 5 del actual las cuentas de fondos municipales del ejercicio del presupuesto del año económico

de 1885 á 86 quedan, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 161 de la ley de 2 de octubre de 1877, de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de la Corporación.

**Centro Artístico.** Mañana domingo visitará la sección de excursiones la casa llamada de *Lás gallinas*, en el camino de Genés.

Los señores excursionistas deberán reunirse en el local del Centro, á las doce en punto de la mañana.

**Impuesto del timbre.** En los presupuestos se determinan los actos, para los cuales se empleará el timbre del Estado y se especifican las especies de efectos timbrados que han de existir, que son las mismas actuales y algunas más, con sujeción en cuanto á sus clases y precios, á las reglas siguientes:

En el papel común y judicial, á la conveniencia de que se suavice la tributación, especialmente en los contratos y litigios de poca cuantía, á cuyo efecto las clases de papel común continuarán las mismas que hoy rigen, adicionándose tan solo una nueva de 7 pesetas. Segunda: En los documentos de giro se dispondrá la existencia del número de clases precisas, á fin de que el impuesto represente por término máximo 10 céntimos por 100. Tercera: En las pólizas de Bolsa para operaciones al contado y para préstamos sobre efectos públicos, habrá las clases necesarias para que el tipo medio exigible sea el de 2 céntimos por cada 1.000 pesetas. Cuarta: En los contratos de inquilinato habrá los precisos para que la exacción no exceda del 1/2 por 100, como tipo máximo. Y quinta: Las demás especies de efectos timbrados y timbres sueltos que se dejan enumerados, serán: los pagarés de compradores de bienes nacionales, de 2 pesetas; las pólizas de Bolsa para operaciones á plazo, de 5 pesetas; los vendis no intervenidos por agente ó corredor colegiado, de 20 pesetas; las licencias de caza, de uso de armas y de pesca, de 30, 15 y 10 pesetas, respectivamente; y por último, habrá las clases de timbres móviles que se consideren precisas, sin que experimenten modificación alguna los timbres de comunicaciones, las tarjetas postales, el papel de multas y el de pagos al Estado.

El timbre que se marca á las escrituras y documentos superiores á 50.000 pesetas, se exigirá cuando la cuantía exceda de 60.000 pesetas, siendo el tipo exigible 10 céntimos por cada 100 pesetas ó fracción.

El exigible para títulos, diplomas y de más documentos de esta naturaleza, podrán recargarse hasta un 100 por 100.

Las informaciones posesorias deberán extenderse en papel de 7 pesetas en el primer pliego y de 75 céntimos los restantes. Las certificaciones que libren los registradores de la propiedad se extenderán en papel de 2 pesetas.

El libro Diario de los comerciantes se reintegrará á razón de 5 pesetas el primer folio y 15 céntimos los demás, haciéndose extensivo dicho gravamen á los libros mayor, de inventarios y balances y copiator de cartas y telegramas, así como á cualquier otro libro que pudieran llevar, á tenor de lo preceptuado en el Código de Comercio, sin cuyo reintegro previo, que se efectuará en papel de pagos al Estado, se abstendrán de autorizar y rubricar dichos libros los jueces municipales á quienes compete.

Los mandatos de transferencias expedidos por Bancos y sociedades contra sus sucursales y viceversa, contribuirán como los documentos de giro y con arreglo á la escala que para éstos se establezca.

Las matriculas de los alumnos de segunda enseñanza que cursen en los colegios incorporados á Institutos oficiales, se gravarán con 20 pesetas, además de los derechos que hoy satisfacen, que se harán efectivas con timbres sueltos, sea el que quiera el número de asignaturas que comprendan; y los traslados de matriculas, ora sean de facultad, ora sean de segunda enseñanza, tributarán con 5 pesetas cada uno, que se harán efectivas igualmente con timbres sueltos.

**Accidente.** Ayer, al descargarse en la Bomba un carro de D. Antonio Sanz, desbocóse la caballera, arrastrando el vehiculo en rápida carrera hasta el Humilladero, sin que pudieran sugterarla varias personas que trataron de ello, pero por fin el joven de catorce años Antonio Gomez Mancilla, dando una prueba de arrojo y exponiéndose bastante, logró hacerlo.

**Nuevos académicos.** En la reunion celebrada por la Academia de la Historia quedó acordada la siguiente candidatura para la provision de las tres vacantes existentes en aquella docta corporación:

Para la vacante del Sr. Canete, el señor Pirala, cuyos trabajos sobre la historia contemporánea serán seguramente el principal archivo de noticias relativas á nuestras dos guerras civiles que quedarán á la posteridad.

Para la del Sr. Fojol y Camps, el señor marqués de Hoyos, presidente que ha sido de la sección de Ciencias Históricas del Ateneo, donde figura entre los más distinguidos y asiduos cultivadores de la erudita Memoria sobre los Reyes Católicos y Colon, forma parte de las conferencias del Centenario del descubrimiento de América organizadas en aquel centro científico.

La tercera y última de las vacantes de claradas, el sillón del Sr. Zobel será ocupado por el señor marqués de la Vega de Armijo, autor de los estatutos de la Academia, el cual, en unas excavaciones practicadas recientemente, bajo su dirección, en Bobadilla, ha logrado reunir una importante colección de mosaicos y otras antigüedades que, acompañadas de una luminosa Memoria, ha donado graciosamente á la Academia.

**El Jurado de ayer.** Procedió del distrito de Loja la causa vista ayer ante el Tribunal de Jurado, contra Francisco García Quiñana, por disparo y lesiones á un cuñado suyo, en el pueblo de Huetar Tajar.

Los hechos se calificaban en un principio de homicidio frustrado, pero en el acto del juicio modificó el fiscal, apreciando que constitufan el de disparo y lesiones, con la agravante de la alevosía, y no siendo este delito de la competencia del Tribunal de hecho, se retiraron los Jurados, siguiendo la causa en juicio oral.

El representante del Ministerio público pidió para el procesado la pena de cuatro años de prisión correccional y el Sr. Ruiz de Tejada, que se rebajara al grado procedente, no apreciándose la alevosía.

**Navegación.** Vapores correos de la Compañía Transatlántica.  
—El *Suato Domingo*, salió el sábado 6 de Port Saú para Barcelona.  
—El *Méjico*, llegó el lunes 8 á New-York.

—El *Panamá*, salió el sábado 6 de Habana para Santiago de Cuba.  
—El *R. M. Cristina*, salió el domingo 7 de Habana para Veracruz.

El *C. Condal*, llegó el lunes 8 á Habana.  
—El *M. L. Villaverde*, salió el lunes 8 de Ponce para Puerto Rico.  
—El *L. de Mindanao*, salió el martes 9 de Manila para Singapur.

—El *Alfonso XIII*, llegó el martes 9 al Havre.

**Retracción de fincos.** El derecho que se va á conceder á los contribuyentes para retraer sus fincas, embargadas por la Hacienda, será con la obligación de pagar el débito y los derechos del agente ejecutivo.

**Informes.** Ayer informaron ante la Sala de lo Civil en la vista de un pleito los señores Lindé Quesada y Beys Benítez.

**Peligro del beso.** Un doctor famoso ha venido á poner en rigoroso entreficho las dulcísimas emociones del beso.

Es el caso que el ilustre bacteriólogo ha encontrado en la boca centenares de microbios, que clasifica en veinte especies distintas, y se transmiten con pasmosa facilidad por medio de los besos; siendo lo peor que no hay elixir ni preservativo contra esas generaciones microbiológicas, que aspiramos en el beso.

El valor emocional de este acto de ca-

ño, va á sufrir una baja terrible, que seguramente no disgustará á Jorge Eliot, la ilustre noveladora inglesa que con ese pseudónimo ha publicado un curioso libro acerca de la prerrogativa humana de los labios.

Ahora solo falta que la célebre Rhoda Browghton la que calificó de helado picotazo el beso entre dos amigas, averigüe que la trasmision de los microbios solo se efectúa entre personas de un mismo sexo.

**Disposicion.** El Diario Oficial del Ministerio de la Guerra publica el 10 una real orden dictando reglas relativas á la forma en que el ramo de Guerra ha de auxiliar á la Direccion general de Instruccion pública en la formacion del mapa antropológico de España, en el cual el ejército tiene un gran interés, desde el punto de vista del reclutamiento.

**Profesores y peritos mercantiles.** Por real orden de 30 de enero que se publica la Gaceta, se ha autorizado á los profesores y peritos mercantiles para que en todos los actos oficiales puedan hacer uso como distintivo de su profesion, de una medalla, que en los primeros será de oro, y en los segundos de plata, con sujecion al modelo presentado por la Asociacion de profesores mercantiles, aprobado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y sin otra modificacion que suprimir en la leyenda del reverso la expresion "Escuelas de Comercio."

**Suscripcion.** Según la Gaceta del 9, la suscripcion nacional para remediar las desgracias ocurridas por las inundaciones, asciende á 4.041.916'19 pesetas.

**Ascensos en carabineros.** En la propuesta de este mes ascenderán al empleo inmediato un comandante, un capitán y cinco primeros tenientes, é ingresan del ejército un primer teniente y un segundo.

Para jamon, pasteles, bebidas, café, etc., siempre «El Pasaje.»

**Esquelas de entierro y funeral.** En la imprenta de este periódico se hacen á todas horas del día y de la noche, con prontitud, perfeccion y economia.

**Comunicado.**

Sr. Director de EL DEFENSOR DE GRANADA. Atarfe 3 de febrero de 1892.

Muy señor nuestro y de nuestra mayor consideracion: Le suplicamos se sirva insertar en su diario el adjunto comunicado en contestacion al que inserto en el número 4661, correspondiente al día 28 del próximo pasado, por lo que le dan las gracias sus afectísimos seguros servidores q. b. s. m., primer contribuyente, Juan Jimenez de la Canal.—El juez municipal, Francisco Osuna.—Propietario, Antonio Ruiz Cabello.—Propietario, Juan Jimenez.—José Jimena, propietario.—Miguel Jimenez Rivadeneira.—Propietario, José Cervantes Jimenez.—Eduardo Jimenez R. Joy, propietario.—Propietario, Rafael Urrea.—Guillermo Jimenez, propietario.—Concejal, Juan de Dios Osuna.—Manuel Jimenez, propietario.—Antonio Aranda Ruiz.—Antonio Rueda Lopez.—Enrique Ruiz Cabello.—Antonio Sanchez, propietario.—Propietario, Cecilio Altea.—Manuel Rueda Lopez.—Angel Jimenez.—Propietario, Miguel Jimenez Diaz.—Antonio Jimenez Prados.—Propietario, Francisco Sanchez.—Bernardino Jimenez.—Miguel Jimenez.—Antonio Lamolda.—F. José Jimenez.—José Jimenez.—Antonio Jimenez.—Propietario, Juan Palacios.—Propietario, Francisco Osuna Rueda.—Propietario, Francisco Garcia Sanchez.—Propietario, Luis Jimenez.—Propietario, José Sanz Linares.—Propietario, Antonio Alonso.—Concejal, Manuel Osuna.

El autor ó autores del referido comunicado, impulsados por la baja pasion de la venganza, han utilizado el arma grossa de la calumnia para herir al dignísimo señor cura párroco de esta localidad D. Francisco Barretero Carretero, modelo de sacerdote virtuoso é intolerante con los abusos, inmerecidas y actos irreligiosos, por lo que aparecen esos campeones que con el todo de sus mentiras pretenden enturbiar las hermosas y transparentes aguas de la verdad, y con la sana intencion de matar si pudieran la buena reputacion de que goza, el que siempre cumple con sus deberes; pero afortunadamente ha de quedar confundida la falsedad, como esta contestacion llenará de confusion y vergüenza al que ocultando su nombre arrojó tan asquerosas mentiras.

El señor cura, autorizado por el Excmo. Sr. Arzobispo para vender el cementerio antiguo de este pueblo, publicó la venta de dicho cementerio por adjudicarlo al mejor postor, que lo fué D. Juan Jimenez de la Canal, entre el Sr. Alcalde y el teniente alcalde que se presentaron en la subasta como particulares, entregando en el acto dicho señor Canal el importe de su venta, el cual se ha invertido religiosamente en la exhumacion de los restos humanos y en la necesaria reparacion de este templo. Como quiera que la Iglesia carecia de título escrito para formalizar la traslacion de dominio, se instruyó el oportuno expediente de informacion posesorio.

El señor Alcalde se presentó en la casa del párroco, manifestándole que la venta de los terrenos del cementerio antiguo era nula, por pertenecer al municipio, y enterado de ello el señor cura hizo atinadas reflexiones al alcalde para que desistiera de allegar derechos al cementerio, para no perjudicar derechos adquiridos, que en todo tiempo se confirmarían, instruyéndole de las reales órdenes y artículos del Concordato, que prueban de una manera perfecta y acabada la propiedad que tiene la Iglesia al citado panteon. Dice el comunicado: «A otro día del acuerdo, el señor cura con el comprador enviaron una récula de burros á llenar cargas de tierra del cementerio á las hezcas;» esto es falso, pues el Sr. Jimenez, comprador del cementerio que firma este réplique á su intencionado y mentiroso comunicado, niega terminantemente que el señor cura tuviera intervencion en tal acuerdo.

Continúa en melodramático lenguaje «existen hoy muchos montones de cenizas y huesos en dos hazas de este término vista por la inmensa mayoría de los vecinos que se han escandalizado de tal hecho» tambien es completamente falso, porque nadie ha visto esas cenizas ni esos huesos nada más que en su fatídica imaginacion, es V. un visionario de primer orden y es lástima que derroche ese caudal de su portentosa imaginacion creadora, pintando un campo mustio y lleno de cenizas y huesos ¡es terrorífico el cuadro! pero ya que le ha dado á V. por esas cadavéricas pinturas, debiera animarlas con el letrero ¡aquí yace un mentiroso!

Continúa el comunicado «si no fuera por la intervencion de personas caracterizadas á estas horas tendríamos que lamentar desgracias.» ¡Qué alarmista es V.! que fantasmagórico lo que si hay que lamentar son las necesidades de V., que es una gran desgracia para este pueblo.

Después dice «que el Sr. cura ya que vendió el cementerio hizo la exhumacion, ó mejor dicho hizo como que hacia la exhumacion: «no señor, este dicho está muy mal dicho, porque es un dicho muy mentiroso, porque el señor cura mandó hacer la escavacion para sacar los restos humanos á la profundidad de 1'25 metros, como así se hizo probándolo con los que presenciaron é hicieron la exhumacion pero no á la de media vara como V dice, lo que resultó fué que alguien deseoso de encontrar restos humanos, después de hecha la exhumacion, mandó abrir una fosa de más de tres varas de profundidad, encontrando los deseados restos, cosa natural dada la circunstancia de no guardarse un órden riguroso de profundidad para las sepulturas; pero tan luego como el señor cura tuvo noticia de la aparicion de los restos, en cumplimiento de las prescripciones legales, los recogió en un conchito y ordenó su traslado al cementerio nuevo.

Esta disposicion que parece ser justa y digna de alabanza, fué conceptuada sin duda como un grande delito por la autoridad local, puesto que vivos y muertos, ó sea el conductor y los restos fueron é tenidos y puestos á disposicion del juzgado en el arresto municipal de este pueblo.

Para sujetar las riendas de tan fogoso mandarín seria conveniente que el Sr. Fiscal de S. M. se fijase en tales hechos por si puede resultar responsabilidad criminal por reincidencias en prisiones arbitrarias.

Queda, pues, desmentido el comunicado en todas sus partes con el fin relato de lo sucedido y al mismo tiempo nos place manifestar que estamos muy satisfechos del recto proceder del señor cura en todos sus actos, por lo que se ha hecho acreedor al general aprecio de sus feligreses, protestando contra los calumniosos cargos que con mal intencion se le han dirigido.

El primer contribuyente, Juan Jimenez de la Canal.—El juez municipal, Francisco Osuna.—Miguel Jimenez Rivadeneira.—Propietario, José Jimenez Jimenez.—Propietario, José Cervantes Jimenez.—Eduardo Jimenez R. Joy, propietario.—Guillermo Jimenez, propietario.—Rafael Urrea.—Concejal, Juan de Dios Osuna.—Manuel Jimenez, propietario.—Antonio Aranda Ruiz.—Antonio Rueda Lopez, propietario.—Antonio Sanchez Jimenez, propietario.—Antonio Ruiz Cabello.—Enrique Ruiz Cabello.—Propietario, Cecilio Altea.—Manuel Rueda Lopez.—Angel Jimenez.—Antonio Jimenez Prados.—Propietario, Miguel Jimenez Diaz.—Propietario, Francisco Sanchez.—Bernardino Jimenez.—Propietario y comandante, Agustín Alguacil.—José Jimenez.—Antonio Lamolda.—Miguel Jimenez.—Propietario, Juan Jimenez.—José Jimenez.—Propietario, Juan Palacios.—Propietario, Francisco Garcia Sanchez.—Propietario, Luis Jimenez.—Propietario, Antonio Alonso.—Concejal, Manuel Osuna.

**Nuestros Telegramas**

Madrid 12, 9 noche.

En la sesion celebrada por el Congreso se ha esplesado una interpelacion apropiada del choque de trenes ocurrido en Quintanilla.

El debate fué amplio y tomaron parte en el mismo los señores Luan-

co, Linares, Isasa y Nocedal.

En Valencia se han adoptado grandes precauciones.—Perpen.

Madrid 12, 9 30 noche.

El Sr. Montojo, en la sesion del Senado ratificó las malas impresiones que se tienen acerca del estado en que se encuentran los astilleros del Nervion.

El asunto es objeto de comentarios.

Ha tenido confirmacion la noticia trasmitida acerca de encontrar en Barcelona petardos á Bernard.

Los petardos estaban cargados con dinamita.—Perpen.

Madrid 12, 10 noche.

Se han recogido en Valencia varias proclamas anarquistas.

Reina tranquilidad.—Perpen.

Madrid 12, 10'30 noche.

Los grandes de España han desistido de elevar á la reina regente la protesta de que habia tratado con motivo de la actitud del duque de la Roca en el Congreso.

**BOLSA DE MADRID.**

4 por 100 Interior...	66 15
4 por 100 Exterior...	71 70
4 por 100 Amortizable...	78 00
Cubas...	103'20
Banco de España...	348 00

**Cambios.**

Londres, 8 dias vista...	00 00
Londres, 90 dias fecha...	00 00
Paris, á dias vista...	00 00

Perpen.

**Cartas**

Madrid 11 de febrero de 1892.

H. hecho un hermosísimo día de primavera que los republicanos celebran doblemente porque les permite asistir sin molestias á los banquetes con que celebran el XIX aniversario de la proclamacion de la República. ¡Con cuanta velocidad corre el tiempo! Nos parece que apenas si ha transcurrido algun año después de aquellos sucesos que conservamos frescos en la memoria y sin embargo casi ha pasado una generacion. Los hombres de aquella época desaparecen, pero ya empieza á abrirse paso el elemento joven que noche en el meeting de la Alhambra nió gallarda muestra de su valer. La mayoría de union republicana no asistió, porque supieron sus invitativos que no concurriría un elemento que na habia recibido invitacion, la juventud federal.

Dentro de breves momentos empezarán los banquetes. En Madrid hay quince organizados con caracter de publicidad. En casi todas las provincias se efectúan iguales manifestaciones en mayor ó menor ostentacion. Desde luego pu de augurarse que en todas estas fiestas reinará el orden mas perfecto, sin el menor motivo de preocupacion para el poder público. La desgracia parece como que equitativa y presta energia á unos hombres que á través de largos años de oposicion mantienen vivos sus ideales, rasgos característicos de nuestra privilegiada raza, que nos ensalzan y ennoblecen.

Sentimos verdadera satisfacion cuando hallamos motivos de alabanza en el modo de ser de nuestro pueblo, así como nos acorcha el espíritu cuando sucede lo contrario. Me alegro el que se haya rectificado la noticia del atropello de una jóven en el hospital. Ya me parecía á mi mentura que hechos semejantes se ejecutasen por personas ilustradas y de sentido moral. Parece que el hecho no pasó de la categoría de proposiciones que la jóven rechazó y en que solo intervinieron empleados de humilde escala en aquel establecimiento. Ahora lo deplorable es la equivocacion del periodista ó de la persona que á los periódicos facilitó la noticia.

En los circuitos políticos domina esta tarde poco menos que completa calma. Apesar de que de cinco a siete de la noche en el salon de sesiones y en los pasillos del Congreso no se habló ayer sino de la famosa pregunta del duque de la Roca, el asunto no se presta á mayores desarrollos y se agota de momentos, no obstante la atencion y preferencia que se le ha consagrado en ciertos instantes. La verdad es que anoche nadie hablaba ni de presupuestos, ni de Bolsa, ni de cambios, lo cual prueba que no hemos sufrido esas transformaciones políticas que se suele ensalzar. Las cuestiones políticas no interesan en primer término, porque se sabe que por ese camino no se derriban gabinetes; y años han de pasar antes de que entre nosotros gústen á la generalidad y se estudien con interés los problemas financieros y económicos. De estos no hay nada ni yo que decir á los lectores: la labor parlamentaria acerca de planes rentísticos va despacio; y nuestros valores y los cambios, como ayer.

En el Consejo que los ministros han celebrado con el Reina esta mañana, no ha ocurrido nada de particular: despacho ordinario. Después algunos ministros han cambiado impresiones sobre diversos asuntos, entre ellos

trabajos preparatorios para los futuros tratados, que es negocio de verdadero interés para la nacion española. Se habla dicho muy valdamente que pronto habria contradanza de gobernadores, pero no resulta cierto el rumor. Este gabinete obra como si se tratase de un ministerio para poco tiempo, interino, que no hace otra cosa que vivir al día. Si habia de echarla á perder moviéndose, vale más que no haga nada.

Continúa en creciendo el disgusto que se observa en el seno de la mayoría de ambas Cámaras. El caso es que se echa de menos en los bancos encarnados quien enouace el movimiento, pues Villaverde y Silvela rehuyen ese trabajo, que tendrán que echar sobre sus hombros obligados por el jefe que ha de querer que la hueste camine contenta y en una direccion, cesando el poco edificante espectáculo que ofrece una mayoría de donde salen á diario amigos que cierran contra el Gobierno cual ardientes adversarios, lo que no sucedía en el principio de la legislatura.

En el Congreso hubo concurrencia desde temprano para ver que daba de sí la pregunta que iban á hacer los republicanos sobre la lista civil se paga en oro ó billete; pero de preguntas acerca de qué criterio seguirá el Gobierno en la supresion de Audiencias se pasó á una proposicion incidental, porque S. M. quería hablar á todo trance, y en esto sigue la Cámara.—No hay otras noticias de interés que comunicar.—Los telegramas de provincias y extranjero no contienen novedades. En Andalucía y Cataluña, reina tranquilidad.—F.

**Se habla mucho entre el cuerpo médico de Morrhuol Chapoteau;** este nuevo producto reemplaza con ventaja el aceite de hígado de bacalao del que se extrae y cuyos principios activos contiene, suprimiendo el gusto desagradable y las nauseas. Las madres son partidarias entusiastas de esta medicacion, pues los niños, cuando más aceptan el aceite blanco que apenas contiene 200 de principios activos, mientras que el Morrhuol, extraido del aceite moreno, contiene seis veces más.

**Esencial es la duda en la condicon humana y aún hay personas que consideran los medicamentos y los médicos como su peor enemigo, y fuerza es repetir á los «enémicos, á los cloróticos, á los enfermos de embrocamiento de sangre, que pueden curarse en breve tomando el Jarabe ó Vino de quina ferruginosa de Grimaut y G.» que reúne en perfecta combinacion el hierro, elemento constitutivo de la sangre y la quina real, el primero de los tónicos propiamente dichos, y posee un gusto agradable y es fácilmente digerible.**

**Como remedio por existencia para las almorreñas, el Unguento de Hamamelis Virginica del Doctor U. G. Bistola es verdaderamente maravilloso por la seguridad y rapidez de sus efectos.**

Tanto este como el Extracto doble de la misma planta, que tambien lleva el nombre del mismo sabio autor, se aplican con sorprendentes efectos en la curacion del Reumatismo, Golpes, Contusiones, Hinchazones y todo mal de indole inflamatoria ó ulcerosa.—F.

**Madres de familia vigilad vuestros niños,** tomad ó hacierles tomar el HIERRO BRAVAID mientras e amamantamiento y aumenteis la cantidad y calidad de la leche; de esta manera el niño se hará hermoso; como la menstruacion en la mujer mas regular.

No tiene sabor, y tomando veinte gotas en cada comida, mezclado con cualquier líquido, da resultados admirables.—Dr. de CORBIERE.

La tisis esorofúta, clorosis, anemia y sus congéneres son felizmente combatidos con la «Emulsion Scott.»

(Desconfíese de imitaciones)

Sevilla 31 enero 1885.

Hace algún tiempo empecé la Emulsion Scott para combatir la tisis, esorofúta, clorosis, anemia, y en general todas las afecciones caracterizadas por pobreza orgánica y languidez nutritiva, y siempre he podido observar los beneficiosos resultados de la aplicacion de dicho medicamento.

Dr. NARCISO VAQUEZ GARCIA.

**VINO DE BUGEAUD** TONI-NUTRITIVO con QUINA Y CACAO el mejor y más agradable de los tónicos en la Anemia, todas las Afecciones debilitantes y las Convalecencias. Principales Farmacias.

**LA EPILEPSIA** O ACCIDENTES NERVIOSOS Y todas las afecciones nerviosas en general se curan con las **PASTILLAS DE OCHOA.**

**LA VIRUELA** Curacion rápida y segura con las **PILDORAS DE OCHOA.** Ofrecen la ventaja que tomándolas desde los primeros días no quedan hoyos en la cara.

**LA ERISIPELA** Tratada con las mismas píldoras en tres días queda curada.

PROSPECTOS GRATIS. Duque de Alba, 13, MADRID.

**Plantones y rísgales de olivo** de las mejores castas, se venden nuestro marjales, en justo ó por piezas, á precios sumamente módicos.—Para tratar, en Alhambra con D. Francisco Martín y en Granada Horca del Espadero, núm. 12.

# ANUARIO PARA 1892

REGALO A LOS SUSCRITORES DE "EL DEFENSOR DE GRANADA."

Están en prensa los últimos pliegos de la guía ó Anuario para 1892, que nos proponemos regalar á nuestros suscritores.

El Anuario de 1892 será un libro verdaderamente indispensable para todo el mundo, pues contiene datos los más variados y de mayor interés, donde cada cual encontrará algo cuyo conocimiento le sea útil y necesario.

Su volumen será próximamente de 300 páginas de compacta lectura, cuyo interés puede juzgarse por el índice de las materias que contiene y que son:

- |   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <p><b>Año astronómico.</b><br/>Koripaes, estaciones, etc., etc.</p> <p><b>Año religioso.</b><br/>Fiestas movibles, días de ayuno, etc.</p> <p><b>Año oficial.</b><br/>Días de g'ra, de vacaciones, etc.</p> <p><b>Santorales ó almanaque.</b><br/>Aranceles judiciales.<br/>Derechos en los juzgados municipales, en los de primera instancia y en las Audiencias, en negocios civiles.</p> <p><b>Aranceles de procuradores.</b><br/>Derechos cuando intervienen en los negocios civiles, por disposición de la ley ó por voluntad de las partes.</p> <p><b>Aranceles de lo criminal.</b><br/>De los juzgados municipales.<br/>De los juzgados de instrucción.<br/>De las audiencias.<br/>De los procuradores.<br/>Disposiciones generales.<br/>Id. especiales.</p> <p><b>Arancel de los Registradores.</b><br/>Censos del Estado.<br/>Aranceles notariales.<br/>Autorización de actos y contratos.<br/>Diligencias, legaciones y notas.<br/>Subastas, cotejos y demás actos fuera del despacho.<br/>Disposiciones generales.</p> <p><b>Arancel eclesiástico.</b><br/>Bautismos.<br/>Desposorios.<br/>Velaciones.<br/>Misa de parida.<br/>Misas cantadas.<br/>Vísperas cantadas.<br/>Procesiones.<br/>Amonestaciones.<br/>Misas de capellanías y memorias.<br/>Id. de testamentos.<br/>Entierros de pobres y entierros mayores.<br/>Id. menores.<br/>Distribución de derechos de los entierros.<br/>Entierros dentro de los términos de la parroquia.<br/>Id. en otra parroquia.<br/>Id. de hijo de familia.<br/>Id. de feligresías de distintas parroquias.<br/>Id. de forasteros.<br/>Id. de párvulos.<br/>Horas y cabo de año.<br/>Iglesias de los anejos y cortijos.<br/>Iglesias colegiatas y las parroquias de Loja, Alhama, Motril y Almuñécar.</p> <p>Los presupuestos de Granada en 1891 92.<br/>Los presupuestos de la provincia en 1891 á 92.</p> <p><b>El impuesto de consumos en Granada.</b><br/>Tarifas de recaudación.</p> <p><b>Los arbitrios municipales.</b><br/>Sobre especies de consumo.<br/>Sobre puestos públicos.<br/>Sobre espectáculos públicos.<br/>Sobre las sillas de los paseos.<br/>Sobre los granos de la Alhóndiga.<br/>Sobre la romana del pescado.<br/>Sobre aguas.<br/>Sobre carruajes particulares.<br/>Sobre carruajes de plaza y carros de transporte.<br/>Sobre darrós y cañerías.<br/>Sobre cargas en la Alhóndiga Zaida.<br/>Sobre cantones y tejas.<br/>Sobre perros.<br/>Sobre carnización en el Matadero.<br/>Sobre servicios de oficina.<br/>Sobre ocupación de la vía pública.</p> <p><b>Cementerio.</b><br/>Requisitos para autorizar el sepelio.<br/>Tarifas de nichos, bóvedas y sepulturas.</p> | <p>Id. de Derechos de sepultura.<br/>Id. de Derechos de depósito.<br/>Id. de id. de conducción.<br/>Id. de tapadura de bóvedas y nichos.<br/>Id. de postura de lapidas.<br/>Id. de empiedro de fosas.<br/>Id. de postura de lápidas en el suelo.<br/>Id. de réditos de nichos y bóvedas.<br/>Id. de sepulturas de ladrillo.<br/>Id. de servicio funerario.<br/>Id. de exhumación á petición de parte.</p> <p><b>Servicio de coches de punto.</b><br/>Extracto del reglamento.<br/>Tarifas y límites.</p> <p><b>Servicio de diligencias.</b><br/>Coches correos á Jaén.<br/>Diligencias á Motril.<br/>Diligencias á Lanjarón.<br/>Diligencias á Guadix y Baza.<br/>Coche á Alcalá la Real.<br/>Coche á Alhama.<br/>Coche á Atarfe.<br/>Coche á la Malá.<br/>Coche á Santafé.<br/>Coche á Pinos Puente.<br/>Coche á Sierra Elvira.</p> <p><b>Cosarios y mensagerías</b><br/>Galeras á Motril.<br/>Cosarios con servicio regular.</p> <p><b>Servicio de ferrocarriles.</b><br/>Movimiento de trenes.<br/>Precios de los billetes.<br/>Instrucciones para el viajero.<br/>Nuevos itinerarios para 1892.</p> <p><b>Servicio de telégrafos.</b><br/>Su organización en la provincia.<br/>Tasas.</p> <p><b>Servicio de correos.</b><br/>Su organización en la provincia.<br/>Horas de los correos.<br/>Horas de oficina.<br/>Tarifas de franqueo.<br/>Certificados.<br/>Valores declarados.<br/>Valores declarados en fondos públicos.<br/>Objetos asegurados.<br/>Paquetes postales.<br/>Apartado de particulares.</p> <p><b>Licencias de armas.</b><br/>Tarifas del papel sellado y Timbre.<br/>Cédulas personales.<br/>Legislación vigente.<br/>Tarifas.</p> <p><b>Distribución del Jubileo para 1892.</b></p> <p><b>GUIA DEL PERSONAL OFICIAL.</b></p> <p><b>Universidad literaria.</b><br/>Rectorado.<br/>Secretaría.<br/>Biblioteca.<br/>Archivo.<br/>Claustro de Filosofía y Letras.<br/>Id. de Derecho.<br/>Id. de Medicina.<br/>Id. de Farmacia.<br/>Id. de Ciencias.</p> <p><b>Instituto de Segunda Enseñanza.</b><br/>Dirección.<br/>Oficinas.<br/>Claustro de profesores.<br/>Dependientes.</p> <p><b>Colegio preparatorio militar.</b><br/>Dirección.<br/>Profesores.<br/>Personal Administrativo.</p> <p><b>Escuelas normales.</b><br/>Personal de la de maestras.<br/>Id. de la de maestros.</p> <p><b>Seminario de San Cecilio.</b><br/>Catedráticos.<br/>Superiores.</p> | <p>Sección económica de San Fernando.<br/><b>Colegio de los Escolapios.</b><br/>Profesorado de segunda enseñanza.<br/>Id. de instrucción primaria.</p> <p><b>Colegio de San Bartolomé y Santiago.</b><br/>Rectorado.<br/>Catedráticos.</p> <p><b>Colegio del Sacro Monte.</b><br/>Cargos del colegio.<br/>Catedráticos de Teología.<br/>Id. de Derecho.<br/>Id. de segunda enseñanza.</p> <p><b>Escuela de Bellas Artes.</b><br/>Personal facultativo.<br/>Id. administrativo.<br/>Diputados á Cortes.</p> <p><b>Senadores</b><br/><b>Ayuntamiento.</b><br/>Corporación municipal.<br/>Comisiones municipales.<br/>Empleados municipales.<br/>Guardia municipal.<br/>Cuerpo de vigilancia nocturna.<br/>Cuerpo subalterno.<br/>Empleados de paseos y jardines.<br/>Id. de mercados.<br/>Id. del matadero.<br/>Id. del cementerio.<br/>Id. de aguas y acequias.<br/>Id. de obras municipales.<br/>Id. del arresto municipal.<br/>Beneficencia y sanidad municipal.<br/>Zapadores bomberos.<br/>Tenientes de alcalde por parroquias.</p> <p><b>Delegación de Hacienda.</b><br/>Secretaría.<br/>Abogados del Estado.<br/>Intervención de Hacienda.<br/>Archivo.<br/>Administración de Contribuciones.<br/>Inspectores de Hacienda.<br/>Administración de Propiedades.<br/>Depositaria-pagaduría.<br/>Comisión de evaluación.<br/>Interventores del impuesto sobre azú-<br/>cares.<br/>Administradores de loterías.<br/>Administraciones subalternas.<br/>Administraciones de partido.<br/>Aduana de Motril.<br/>Id. de Albuñol.<br/>Id. de Almuñécar.<br/>Recaudadores de contribuciones.<br/>Agentes ejecutivos de Hacienda.<br/>Habilitados de clases activas.<br/>Id. de clases pasivas.</p> <p><b>Sucursal del Banco.</b><br/>Consejo de administración.<br/>Sección de Banca.<br/>Comisión liquidadora de cuentas.</p> <p><b>Capitanía general.</b><br/>Capitanía y gobierno.<br/>Jefes superiores de la plaza.<br/>Primeros jefes de cuerpos.<br/>Auditoría de guerra.<br/>Fábrica de pólvora.<br/>Guardia civil.</p> <p><b>Audiencia Territorial.</b><br/>Presidencia.<br/>Sala de lo civil.<br/>Sala de lo criminal.<br/>Fiscalía de la Audiencia.<br/>Dependencias del Tribunal.<br/>Secretaría de Gobierno.<br/>Personal subalterno.<br/>Juzgados de instrucción.<br/>Juzgados municipales.<br/>Colegio de procuradores.<br/>Colegio de abogados.<br/>Abogados para negocios de pobre.</p> | <p>Colegio Notarial.<br/>Registradores de la propiedad.</p> <p><b>Arzobispado.</b><br/>Tribunal Eclesiástico.<br/>Secretaría de Ósmara y Gobierno.<br/>Cabildo Metropolitano.<br/>Capellanes de Reyes católicos.<br/>Junta de reparación de templos.<br/>Comisión del dinero de San Pedro.<br/>Delegación de capellanías.<br/>Curas párrocos.<br/>Colegiata y Cabildo del Sacro Monte.</p> <p><b>Real Sociedad Económica.</b><br/>Junta de Gobierno.<br/>Profesores.<br/>Personal subalterno.</p> <p><b>Liceo de Granada.</b><br/><b>Cámara de Comercio.</b><br/>Junta de Gobierno.<br/>Catedráticos.</p> <p><b>Casino Principal.</b><br/><b>Centro Artístico.</b><br/><b>Centro Católico de obreros.</b><br/><b>Círculo de labradores</b><br/><b>Academia de Bellas Artes.</b><br/><b>Sociedad Tiro de pichón.</b><br/><b>Junta de Damas de honor y mérito</b><br/><b>Cuerpo consular.</b><br/>Decanato.<br/>Cónsules.<br/>Vice-cónsules.</p> <p><b>Real Maestranza de caballería.</b><br/><b>Hermanidad del Refugio.</b><br/>Señores Hermanos.<br/>Señores hermanos honorarios.</p> <p><b>Gobierno civil.</b><br/>Personal de Secretaría.<br/>Cuerpo de Vigilancia.<br/>Sección de Fomento.<br/>Junta provincial de Instrucción pública.<br/>Personal de su secretaría.<br/>Caja de 1.ª enseñanza.<br/>Junta provincial de Beneficencia.<br/>Junta provincial de Sanidad.<br/>Subdelegados de Medicina.<br/>Id. de Farmacia.<br/>Id. de Veterinaria.<br/>Comisión permanente de Pósitos.<br/>Personal de su secretaría.<br/>Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.<br/>Personal del cuerpo de telégrafos.<br/>Id. de correos.<br/>Id. de Obras públicas del Estado.</p> <p><b>Establecimientos penales.</b><br/>Personal de la penitenciaría.<br/>Id. de la cárcel de Audiencia.</p> <p><b>Diputación provincial.</b><br/>Asamblea.<br/>Comisión provincial.<br/>Personal de Secretaría.<br/>Id. de la sección de quintas.<br/>Id. del Archivo.<br/>Id. de la Contaduría.<br/>Id. de la Depositaria.<br/>Id. de la sección de cuentas.<br/>Id. de la secretaría de agricultura.<br/>Id. de la sección de construcciones civiles.</p> <p>Id. de Obras públicas provinciales.<br/>Id. del Hospital de San Juan de Dios.<br/>Id. del Hospital I de San Lázaro.<br/>Id. del Hospicio.<br/>Id. del Hospital de dementes.<br/>Id. de la casa de Expositos.<br/>Id. de la casa de Maternidad.<br/>Cuerpo de Beneficencia provincial.<br/>Comisión de Monumentos.<br/>Museo Arqueológico.<br/>Comerciantes é industriales.</p> |
|---|--|---|---|

Este interesante Anuario se repartirá gratuitamente antes del 20 del actual á todos los señores suscritores que tengan sus pagos satisfechos hasta dicha fecha.

También se les regalará á las personas que se suscriban al periódico desde hoy hasta el 25 del actual y paguen seis meses adelantados.

El Anuario se pondrá á la venta al precio de 5 pesetas cada ejemplar.

